



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**

**Magistrada ponente**

**Radicación n.º 94218**

**Acta 22**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Jairo Hernando Galeano Herrera y otro vs.  
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y otros.**

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Fernando Vásquez Botero, identificado con T.P. 14.933 del C.S.J., como apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 5 del cuaderno digital de la Corte.

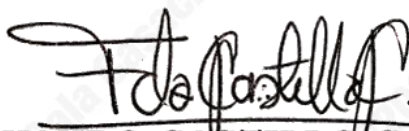
Las demandas de casación presentadas por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Jairo Hernando Galeano Herrera, en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Jairo Hernando Galeano Herrera, Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, Asesores en Derecho S.A.S., Fidruprevisora S.A., Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto de la demanda de casación presentada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964; de igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, Asesores en Derecho S.A.S., Fidruprevisora S.A., Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para que presenten sus contestaciones con respecto de la demanda de casación presentada por Jairo Hernando Galeano Herrera.

Notifíquese y cúmplase.



**GERARDO BOTERO ZULUAGA**  
Presidente de la Sala



**FERNANDO CASTILLO CADENA**



**LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ**

*No firma por ausencia justificada*

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**



**CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**



**OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**



**MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 22 de junio de 2023 a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 096 la providencia proferida el 21 de junio de 2023.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 27 de junio de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 21 de junio de 2023.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
INICIO TRASLADO

Desde hoy 28 de junio de 2023 a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA \_\_\_\_\_